

**298-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con trece minutos del cuatro de octubre del año dos mil dieciocho.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Quepos, provincia de Puntarenas, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veintidós de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Quepos de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE PUNTARENAS  
CANTÓN QUEPOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	114840634	LUIYI FUENTES MONGE
SECRETARIO PROPIETARIO	602680507	GINA REBECA ARRIETA GATGENS
TESORERO PROPIETARIO	604460503	JEAN CARLO PEREZ SALAS
PRESIDENTE SUPLENTE	603120828	TATTIANA JIMENEZ DURAN
SECRETARIO SUPLENTE	603270973	JOSE ALBERTO ARIAS QUESADA
TESORERO SUPLENTE	305240494	ALLISON DANIELA SOLIS MARTINEZ

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	112960170	CAROLINA MORENO LOBO
FISCAL SUPLENTE	108640774	JUAN ANTONIO ARRIETA GATGENS

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	602680507	GINA REBECA ARRIETA GATGENS
TERRITORIAL	114840634	LUIYI FUENTES MONGE
TERRITORIAL	603120828	TATTIANA JIMENEZ DURAN
TERRITORIAL	603270973	JOSE ALBERTO ARIAS QUESADA
TERRITORIAL	601730643	ANABELLE SALAS ARGUEDAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/sba  
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref., No.: 2306, 2328, 2417-2018